



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD Lopez

VISTO,

La solicitud de contratación realizada por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho que se tramita mediante el EX 2025 898540 UNC ME#FD bajo la modalidad de Locación de Obra para Contratista Individual con el Sr. López, Franco Agustín DNI, 45.348.110 en los términos de la Ord. HCS N° 9/13.

Y CONSIDERANDO,

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa.

Que se han desarrollado parte de las actividades que involucran la relación contractual de que se trata, según se desprende de la certificación obrante en estas actuaciones, por lo que excepcionalmente corresponde declarar de legítimo abono las actividades cumplidas, autorizando su liquidación y pago.

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la contratación mediante Locación de Obras para Contratista Individual para el período del 01 de octubre del año 2025 al 30 de noviembre del año 2025.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Obras para contratista Individual con el Sr. Lopez, Franco Agustin DNI 45.348.110 para realizar los entrenamientos de futbol en campeonatos deportivos organizados por la Facultad cuyos datos se consignan en el texto del contrato que se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2: Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas desde el día 01 de octubre del año 2025 hasta el día 30 de noviembre del año 2025 y autorizar la liquidación y pago de servicios prestados.

Art. 3: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Art.4: Regístrese, comuníquese y gírese copia a la Dirección General de Administración a la Secretaría de Gestión Institucional y a la Prosecretaria Legal y Técnica. Oportunamente pase a guarda temporal.